



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 81/2017.

**ACTOR:** CARLOS ANTONIO TRESS  
OGAZÓN.

**ÓRGANO RESPONSABLE:** COMISIÓN  
NACIONAL DE ELECCIONES DE  
MORENA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, Integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las dieciséis horas con veinte minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

**ACTUARIA**



**CARLA AURORA DE LA CERDA LARA**  
TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral  
de Veracruz



Tribunal Electoral de Veracruz

Secretaría General de Acuerdos

En fecha 16/03/17 Hora 15:20 Firma 

## JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 81/2017.

ACTOR: CARLOS ANTONIO TRESS  
OGAZÓN.

ÓRGANO RESPONSABLE: COMISIÓN  
NACIONAL DE ELECCIONES DE  
MORENA.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, dieciséis de marzo de dos mil diecisiete

La Secretaria Juliana Vázquez Morales da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz con el acuerdo de once de marzo del año en curso, dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, por el cual turnó el expediente al rubro citado a la ponencia a cargo del Magistrado José Oliveros Ruiz, para los efectos previstos en el artículo 369 del Código Electoral de Veracruz.

En virtud de lo anterior, **con fundamento** en lo dispuesto en los artículos 66 inciso B) de la Constitución local; 349, fracción III, 354, 362, 401, 402, 405, 406, 407 y 422, fracción I del Código Electoral del estado de Veracruz; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Radíquese para su sustanciación el expediente al rubro citado; y agréguese a los autos el acuerdo de turno y constancias de notificación respectivas.

**SEGUNDO.** Téngase a **Carlos Antonio Tress Ogazón**, por su propio derecho, ostentándose como aspirante a precandidato del municipio de Fortín, Veracruz, por el partido político MORENA promoviendo **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano**, a fin de controvertir el "Dictamen de la Comisión Nacional de Elecciones sobre el proceso interno local en el estado de Veracruz" relativo a la selección de las candidaturas a presidentes y presidentas municipales; síndicos y síndicas; regidores y regidoras de los ayuntamientos para el proceso electoral 2016-2017 en el estado de Veracruz.

**TERCERO.** A fin de contar con mayores elementos para resolver y toda vez que de la demanda se advierte que el actor en el presente asunto, aduce la

interposición de una queja intrapartidista, sin que de autos se desprenda el acuse referido por el actor en dicho ocurso, **SE REQUIERE A LA COMISIÓN DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA** para que en un plazo de **VEINTICUATRO HORAS CONTADAS** a partir de la notificación del presente proveído informe y remita lo siguiente:

**A. Informe** el estado procesal de la queja intrapartidaria que el actor promovió ante dicha instancia, así como, la fecha y hora de presentación.

**B. Informe** si obra algún documento mediante el cual el actor se hubiere desistido de la queja intrapartidaria, debiendo adjuntar las constancias que acrediten su dicho.

**C. Remita** copia certificada de dicho recurso de queja intrapartidaria.

Lo anterior, deberá hacerlo llegar primero, por correo electrónico a la cuenta **secretario\_general@teever.gob.mx** y, posteriormente, por la vía más expedita, en copia certificada legible a este Tribunal Electoral, bajo su más estricta responsabilidad.

Se **APERCIBE** a dicho órgano partidista que de no cumplir en tiempo y forma lo solicitado, se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral del Estado.

**NOTIFÍQUESE** por **oficio** al órgano partidario requerido; por **estrados** a las partes y demás interesados. Lo anterior, en términos de los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Doctor José Oliveros Ruiz Magistrado integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO ELECTORAL

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

JOSÉ OLIVEROS RUIZ

JULIANA VÁZQUEZ MORALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TRIBUNAL  
ELECTORAL  
2  
DE VERACRUZ